

ORDENANZA N° 1345/2023

VISTO:

La necesidad de atender desfinanciación transitoria del Municipio, fundamentalmente el pago de Sueldos.

Y CONSIDERANDO:

Que las disponibilidades de las arcas municipales no son suficientes para cumplir con el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de Diciembre, en concepto de Sueldos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1º): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un Préstamo en calidad de Adelanto de Coparticipación hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00), los que serán destinados a cubrir necesidades financieras de la Municipalidad de Tancacha, específicamente a poder pagar las remuneraciones correspondientes al mes de Diciembre.

Art. 2º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el plazo para efectuar la devolución del monto solicitado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, según se disponga desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º): Autorízase a descontar de la Coparticipación, las cuotas correspondientes que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, o desde el momento que se disponga desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 4º): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del Adelanto solicitado con los fondos provenientes de la Coparticipación Municipal.

Art. 5º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Iván Ezequiel Annibali, Gastón Gabriel Bergoglio, Valentina Almada García, Balbina María Rivelli y Oscar Humberto Bizzarri, y rechazada por los Concejales: Elvio Alejandro Campos y Telma Eugenia Dujovne, quedando en consecuencia aprobada por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria de fecha Jueves 28 de Diciembre de 2023, según consta en Acta N° 30/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.